

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 063-2020-D-FIME

Bellavista, setiembre 18, de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, los Oficios Nº 089-2020-DEPIM-FIME y 075-2020-DEPIE-FIME/UNAC recepcionados virtualmente el día 18 de setiembre de 2020, enviado por los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, con el cual hacen llegar la programación académica del semestre académico 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 189.2º, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 059-2016-CU, de fecha 03.06.16; se aprueba con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2016, el nuevo “Plan de Estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía” de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 440-2019-CU del 11 de noviembre de 2019, se APRUEBA la ACTUALIZACIÓN de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao y entre los que se encuentra los “Planes de Estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 447-2019-CU, de fecha 28.11.19, se aprueba la programación académica de las actividades del Año Académico 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la UNAC;

Que, por Resolución Nº 060-2020-CU del 10 de marzo de 2020 se modificó con eficacia anticipada la Resolución Nº 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, en el extremo de la presentación de solicitudes de reingreso y de reserva de matrícula para los Semestres Académicos 2020-A y 2020- B;

Que, a través de la Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, resuelve aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA”;

Que, por Resolución Nº 071-2020-CU del 16 de abril de 2020, se resuelve, entre otros, aprobar el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma el 04 de mayo de 2020;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2020-CU, del 30.07.2020, se APRUEBA la Programación del Semestre Académico 2020-B, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S, estableciéndose que el inicio de las clases virtuales del semestre académico 2020-B, es el 21 de setiembre de 2020;

Que, mediante el documento del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, hacen llegar la programación académica del semestre académico 2020-B;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto UNAC, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución Rectoral Nº 444-2020-R del 14.09.2020, se resuelve: ENCARGAR, con eficacia anticipada, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo, Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS con DNI Nº 32853299, para que ejerza las funciones correspondientes, a partir del 22 de agosto de 2020, mientras dure la ausencia del Decano titular y hasta la culminación del proceso electoral 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RUF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº

026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B** de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
- 2°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME – UNAC y a los interesados para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Napoleón Jáuregui Nongrado
Decano (e)